

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2020 00411 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: LUZ NELCY PAEZ NEME

DEMANDADOS: RUBEN RODRIGUEZ ANGEL

Teniendo en cuenta que dentro del término de requerimiento realizado en el proveído adiado 28 de marzo de 2022, habida cuenta que no logró culminar la notificación del demandado, es decir, la parte actora no acreditó el cumplimiento de la carga procesal allí ordenada, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Declarar terminado el presente proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, de conformidad con el artículo 317, numeral 1º del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso, si existiere embargo de remanentes ofíciase al Juzgado que corresponde.

TERCERO: DEJENSE las constancias de rigor, teniendo en cuenta que la demanda fue presentada virtualmente, y por tanto los documentos físicos no obran en el Juzgado. Secretaría deje las constancias pertinentes del artículo 116 del C.G.P., y 317 numeral 2º literal g de la misma codificación.

CUARTO. - Sin condena en costas.

QUINTO. - Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE,


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>